



**ACTA NÚMERO 28/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - - - -**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día de hoy jueves veintiséis de noviembre de dos mil quince, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 683, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se reunieron los ciudadanos Magistrados Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, M. en D. **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, que integran ordinariamente el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana M. en D. **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión extraordinaria Privada de Pleno** a la cual fueron convocados previamente que se realiza en los siguientes términos:- - - - -

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al orden del día de esta Sesión, de acuerdo a lo siguiente:- - - - -

**ORDEN DEL DÍA**

**ÚNICO.-** Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el que la Presidencia propone autorizar a la Coordinación Administrativa de este Tribunal, disponer la cantidad de \$275,053.28 (Son: **doscientos setenta y cinco mil cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.**), del capítulo 1000 (mil) que corresponde a la cantidad presupuestada por el gasto corriente para el mes de diciembre del presente año para cubrir los gastos de dicho mes que corresponden a los siguientes conceptos: A).- Arrendamiento de fotocopiadoras; B).- Servicio de vigilancia; C).- Arrendamiento del local en que se encuentran ubicadas las oficinas de este Tribunal; D).-



Servicio telefónico; E).- Los impuestos a los que este Tribunal está sujeto como son: 1.- Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte; y 2.- Impuesto del 2% sobre nóminas; y F).- Servicio de internet y de televisión por cable; lo anterior es debido a que a la presente fecha la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, no ha depositado dicha cantidad para cubrir los montos de los conceptos antes mencionados.-----

Por tal motivo para poder cubrir todo lo anterior y demás gastos que sean necesarios realizar con motivo de las funciones que este Tribunal tiene encomendadas por ley, durante el mes de diciembre del actual, se requiere disponer del capítulo 1000 la cantidad de \$275,053.28 (Son: **doscientos setenta y cinco mil cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.**), cantidad que será devuelta a dicho capítulo una vez que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deposite el gasto corriente que le corresponde a este Tribunal por el mes de diciembre de la presente anualidad.-----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, M. en D. María Eugenia Villa Torres, el pase de lista de Magistrados presentes. Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos los Magistrados integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, informando al Magistrado Presidente sobre la existencia del quórum legal para sesionar. -----

A continuación se instruye de nueva cuenta a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a someter a votación de la Magistrada y los Magistrados que integran este Pleno, el orden del día ya indicado con antelación. -----

La M. en D. María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, el Magistrado Presidente, Lic. Victor Manuel Rivero Alvarez, señala que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emita en congruencia con las leyes citadas y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que, teniendo la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional electoral local, por lo que se pone a consideración del pleno de este Tribunal el disponer la cantidad de \$275,053.28 (Son: **doscientos setenta y cinco mil cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.**), del capítulo 1000 (mil) que corresponde a los conceptos de servicios ya descritos; cantidad que será devuelta a dicho capítulo una vez que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deposite el gasto corriente que le corresponde a este Tribunal por el mes de diciembre de la presente anualidad.-----  
Dicha cantidad se deberá ejercer en el gasto corriente de este Tribunal que corresponde al mes de diciembre de dos mil quince, por las razones previamente señaladas, y en su aplicación o ejercicio en todo momento se deberán observar tanto la normatividad legalmente aplicable, como las políticas de austeridad y racionalidad en el gasto público, además de que dicha disposición y ejercicio estará sujeta a los procedimientos de fiscalización que llegare a determinar la Auditoría Superior del Estado. Es necesario mencionar que el ejercicio de los recursos antes mencionados está bajo la



responsabilidad directa de la Coordinación Administrativa de este Tribunal.-----

En este acto se somete a consideración de los Magistrados integrantes la aprobación de disponer la cantidad total \$275,053.28 (Son: **doscientos setenta y cinco mil cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.**), del capítulo 1000 (mil).-----

Propuesta que es aprobada por unanimidad de votos de la Magistrada y de los Magistrados en los términos señalados con antelación.-----

Por lo que se:-----

**Acuerda:**

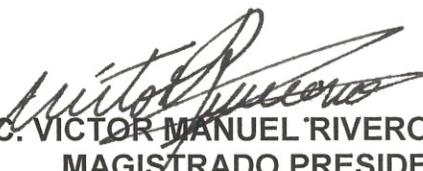
**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos cubrir los siguientes gastos fijos que correspondan al mes de diciembre de dos mil quince: A).- Arrendamiento de fotocopiadoras; B).- Servicio de vigilancia; C).- Arrendamiento del local en que se encuentran ubicadas las oficinas de este Tribunal; D).- Servicio telefónico; E).- Los impuestos a los que este Tribunal está sujeto como son: 1.- Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte; y 2.- Impuesto del 2% sobre nóminas y F).- Servicio de internet y de televisión por cable.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba por unanimidad de votos disponer del capítulo 1000 la cantidad de \$275,053.28 (Son: **doscientos setenta y cinco mil cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.**); cantidad que será devuelta a dicho capítulo una vez que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deposite el gasto corriente que le corresponde a este Tribunal por el mes de diciembre de la presente anualidad, conforme a las razones especificadas en el apartado de desarrollo de la presente sesión.-----

**TERCERO.-** La cantidad antes citada, se deberá ejercer en el gasto corriente de este Tribunal que corresponde al mes de diciembre de dos mil quince, por las razones previamente señaladas, y en su aplicación o ejercicio en todo momento se deberán observar tanto la normatividad legalmente aplicable, como las políticas de austeridad y racionalidad en el gasto público, además de que dicha disposición y ejercicio estará sujeta a los procedimientos de fiscalización que llegare a determinar la Auditoría Superior del Estado. Es necesario



mencionar que el ejercicio de los recursos antes mencionados está bajo la responsabilidad directa de la Coordinación Administrativa de este Tribunal.-----  
Comuníquese esta determinación al Coordinador Administrativo del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.-----  
Siendo las once horas con veinticinco y cinco minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión extraordinaria privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por unanimidad el acuerdo tomado, firmando ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe.-----

  
**LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**

  
**M. EN D. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.**  
**MAGISTRADA NUMERARIA.**

  
**LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**  
**MAGISTRADO NUMERARIO.**

  
**M. EN D. MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**